

Camino real de Aragón.—Anchura, quince metros (15 m.) y superficie aproximada tres hectáreas veintidós áreas cincuenta centiáreas (3 Ha. 22 a. 50 ca.).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Anchuela del Pedregal, provincia de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Anchuela del Pedregal, provincia de Guadalajara;

Resultado que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito agrícola del Estado don Federico Villora García, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación, con base en los datos referentes a los términos municipales colindantes, antecedentes que obran en el Servicio de Vías Pecuarias e información facilitada por los prácticos de la localidad, utilizando como elementos auxiliares los planos confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que dicho proyecto fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Anchuela del Pedregal y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el Ingeniero agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, lo informa favorablemente;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorable a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Anchuela del Pedregal, provincia de Guadalajara, por la que se considera:

#### *Vía pecuaria necesaria*

Cordel de Prados Redondos:

Tramo primero.—Comprende desde «El Llanillo» hasta la «Paridera de Teófilo».

Tramo tercero.—Comprende desde la «Solana del Rojo» hasta «Cuatro Mojones».

La anchura de estos dos tramos es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad de dicha anchura en la parte del primer tramo, donde la vía pecuaria lleva como eje la línea divisoria con el término municipal de Molina de Aragón.

#### *Vía pecuaria excesiva*

Cordel de Prados Redondos:

Tramo segundo.—Comprende desde la «Paridera de Teófilo» hasta la «Solana del Rojo»; su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad de la misma, en la parte que la vía pecuaria lleva como eje la línea divisoria con el citado término municipal de Molina de Aragón y se considera como necesaria con una anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), declarándose el resto sobrante y enajenable.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vía pecuaria afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo.—La vía pecuaria citada tiene la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de la mencionada, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria y a la parcelación y enajenación de los terrenos sobrantes, sin que tales terrenos puedan ser ocupados mientras no se lleve a cabo su adjudicación en forma reglamentaria.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria por la que se anuncia concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Alicante (capital).*

La Dirección General de Economía de la Producción Agraria convoca un concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Alicante (capital), que se ajustará a las bases siguientes:

1.º El solicitante habrá de ser español, mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

2.º No poseer un número de carnicerías superior a dos en toda la nación.

3.ª No comerciar con otras clases de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

4.ª El cupo de sacrificio que se asigna a la citada carnicería será de treinta équidos, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

5.ª Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Alicante, durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo sexto de la citada Orden ministerial, a cuyos efectos los peticionarios deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

7.ª El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Salvador Serrats Urquiza.—1.658.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de saneamiento de la 1.ª y 2.ª fases en el distrito de Moratalaz (Madrid).*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de saneamiento de la 1.ª y 2.ª fases en el distrito de Moratalaz (Madrid), acogidas a los beneficios del artículo 19 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea y el Ingeniero don Javier Ruiz de Garibay, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con un céntimo (25.862.588,01) y la fianza provisional a doscientas nueve mil trescientas doce pesetas con noventa y cuatro céntimos (209.312,94). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doscientos cincuenta y cinco días.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.704.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación correspondientes a la 1.ª y 2.ª fases del distrito de Moratalaz (Madrid).*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación correspondientes a la 1.ª y 2.ª fases del distrito de Moratalaz (Madrid), acogidas a los beneficios del artículo

19 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea y el Ingeniero don Javier Ruiz de Garibay, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a sesenta y siete millones noventa y una mil ciento treinta pesetas con un céntimo (67.091.130,01) y la fianza provisional a cuatrocientas quince mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (415.455,65 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de nueve (9) meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.703.

*RESOLUCION de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la venta de diversa maquinaria.*

Se convoca para la venta en subasta pública de tres tractores Hanomag de 55 HP., un tractor Lanz de 45 HP., un tractor Massey Harris de 30 36 HP., dos tractores Allis Chalmers de 23 26 HP., un monosurco fijo, un remolque de cuatro ruedas y una grada de 20 discos. Todo ello procedente del Parque de Maquinaria de esta Entidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria (cso 35), en horas hábiles de oficina.

La subasta, que será pública, se celebrará en las oficinas de esta Entidad, al día siguiente de haber transcurrido treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Manuel Marín.—Visto bueno: El Presidente, Juan Esponera.—1.665.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses de este Servicio».*

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca subasta pública, con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses de este Servicio». El tipo de licitación es de 1.149.185,20 pesetas (un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos), no admitiéndose ofertas por importe superior.

b) El plazo de ejecución de las obras correspondientes es de dos meses, a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo.

c) Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Diego de Riaño, s/n., donde podrán ser examina-